CERES, 13 de agosto de 2021.-

ORDENANZA N° 1734/2021

VISTO:

 La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/08, y

CONSIDERANDO:

 Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia, crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados para el interior, en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

 Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

 Que la Municipalidad de Ceres, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este la Construcción de Obras Menores.

 Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/2008, el aporte de $ 11.035.027,35 (Pesos once millones treinta y cinco mil veintisiete con treinta y cinco centavos), no reintegrables, para la “Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados”, correspondientes a las partidas asignadas para la Municipalidad de Ceres el Ejercicio Año 2021.

ARTÍCULO 2°) Facúltese a la Señora Intendente Municipal, Alejandra Dupouy, DNI 24.148.238, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1°, cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los doce días del mes de agosto de dos mil VEINTIUNO. –